

EL INFRASCRITO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN REGIONAL DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA -CRIE-, POR MEDIO DE LA PRESENTE:

CERTIFICA:

Que tiene a la vista la Resolución N° CRIE-11-2018, emitida el veinticinco de enero de dos mil dieciocho, donde literalmente dice:

**“RESOLUCIÓN CRIE-11-2018
COMISIÓN REGIONAL DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA
RESULTANDO**

I

Que el 14 de diciembre de 2017, mediante la Resolución CRIE-72-2017 esta Comisión Regional de Interconexión Eléctrica (CRIE) aprobó el Presupuesto del Ente Operador Regional (EOR) para el año 2018 por un monto total de USD 6,789,813.00.

II

Que el 20 de diciembre de 2017, mediante nota EOR-DE-20-12-2017-1015 el EOR solicitó a esta Comisión un ajuste al presupuesto 2018 para la contratación del desarrollo de la plataforma tecnológica para el cálculo de las Máximas Capacidades de Transferencia de Potencia (MCTP) en el Sistema Eléctrico Regional (SER) por un monto de USD 44, 500.00.

III

Que el 22 de diciembre de 2017, el EOR presentó ante esta Comisión, recurso de reposición en contra de la Resolución CRIE-72-2017, mismo que fue resuelto por esta Comisión mediante la Resolución CRIE-06-2018, aprobándose el Presupuesto del Ente Operador Regional para el año 2018 por un monto total de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 7,000,448.00).

IV

Que el 17 de enero de 2018, la Unidad de Supervisión y Vigilancia emitió el INFORME SV-08-2018 “Análisis de la ejecución presupuestaria del Ente Operador Regional al 31 de diciembre de 2017”, mediante el cual se evidencia que existe un monto remanente resultado de la ejecución presupuestaria realizada por el Ente Operador Regional durante el año 2017.

CONSIDERANDO

I

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 19 y 23 del Tratado Marco del Mercado Eléctrico de América Central (Tratado Marco), la CRIE es el ente regulador y normativo del Mercado Eléctrico Regional (MER), y dentro de sus facultades se encuentra la de aprobar los cargos por servicios de operación del sistema que presta el EOR.

II

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 25, 28 y 29 del Tratado Marco, el EOR, es el ente operador del Mercado Regional y dentro de sus funciones se encuentra la de asegurar la operación y despacho regional de energía. Para su funcionamiento, se ha establecido que los recursos provendrán de los cargos de servicio de operación del sistema aprobados por la CRIE y otros cargos pagados por los agentes del mercado, sanciones económicas, intereses de las gestiones comerciales, donaciones y transferencias de organismos públicos e internacionales, fondos o recursos asignados por leyes y reglamentos y bienes o derechos que adquiera a título oneroso o gratuito.

III

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 3.10.6.1 del Libro I del Reglamento del Mercado Eléctrico Regional (RMER), *“El presupuesto anual del EOR será elaborado por este ente y propuesto a la CRIE para su aprobación a más tardar el primero (01) de noviembre del año precedente. El proceso de elaboración del presupuesto del EOR se realizará de conformidad con lo establecido en los procedimientos del EOR”*. Asimismo, de conformidad con el numeral 3.10.6.6 del Libro I del referido Reglamento *“durante la ejecución anual del presupuesto, el EOR podrá solicitar a la CRIE ajustes presupuestarios por causas debidamente justificadas”*.

IV

Que se hace necesario evaluar la solicitud presentada por el EOR y las justificaciones planteadas por dicho ente regional de la siguiente forma:

En agosto 2017, el EOR inició el proceso de Licitación Pública Internacional LP-2017-001, presentándose en el mes de diciembre 2017 a la Junta Directiva de dicho organismo regional los resultados del proceso de Evaluación Técnica y Económica concerniente a la licitación pública LP-2017-001, para gestionar la contratación de la Consultoría para el desarrollo de la plataforma de cálculo de las MCTP en el SER con periodicidad mensual.

De conformidad con el numeral 3.10.6.1 del Libro I del RMER, el EOR debe enviar a más tardar el 01 de noviembre de cada año la solicitud de presupuesto ordinario a la CRIE, en virtud de lo anterior y teniendo en consideración que de conformidad con lo señalado por el EOR, fue hasta noviembre 2017 que se llevó a cabo la Evaluación Técnica y Económica de las ofertas recibidas dentro del proceso de Licitación Pública Internacional LP-2017-001 y que dichos resultados fueron presentados ante la Junta Directiva del EOR durante el mes de diciembre 2017, resultó imposible para el EOR incluir el monto requerido para la contratación de la Consultoría para el desarrollo de la plataforma de cálculo de las MCTP en el SER en la solicitud ordinaria de presupuesto 2018.

Al respecto, la CRIE mediante Resolución CRIE-72-2017 del 14 de diciembre 2017, aprobó el Presupuesto del Ente Operador Regional 2018 por un monto total de USD 6,789,813.00, y que posteriormente con fecha 20 de diciembre de 2017, el EOR mediante nota EOR-DE-20-12-2017-1015 solicitó a la CRIE un ajuste al presupuesto 2018 para la contratación del desarrollo de la plataforma tecnológica para el cálculo de las Máximas Capacidades de Transferencia de Potencia (MCTP) en el SER, por un monto de USD 44, 500.00, argumentando que el costo total del proyecto es de USD 216,000.00, indicando además que ya cuenta con dos montos aprobados por la CRIE uno de ellos aprobado en el presupuesto del año 2017 y otro aprobado en el presupuesto 2018, cada uno de USD 85,750.00 lo cual suma un monto total de USD 171,500.00.



Al respecto, dentro de su solicitud el EOR expone textualmente lo siguiente: “*El presupuesto para la adquisición del desarrollo de la plataforma para el cálculo de las MCTP está conformado por un monto de USD 85,750.00 el cual fue aprobado por CRIE en el presupuesto del EOR de 2017, más un monto de USD 85,750.00 solicitados a la CRIE en el presupuesto del EOR de 2018, los cuales están en proceso de aprobación por parte del regulador regional.*”

A continuación se adjunta el detalle del monto total para este proyecto aprobado en 2017 y 2018:

Tabla 1. **Presupuesto aprobado 2017**

Concepto	Monto (USD)
Contratación de 1 recurso humano (permanente)	31,838.13
Equipo de computación y mobiliario	4,245.40
Desarrollo de Software	85,750.00
TOTAL	121,833.53

De la tabla anterior se observa que el presupuesto aprobado para el proyecto de “*Implementar el cálculo de las capacidades de transferencia de potencia de una forma más dinámica y con una mayor frecuencia*” en 2017 fue por un monto total de USD 121,833.53, y particularmente para el desarrollo del software el monto fue de USD 85,750.00.

Tabla 2. **Presupuesto aprobado 2018**

Concepto	Monto (USD)
Continua desarrollo de software e interfaces, pruebas funcionales y capacitación	85,750.00
Contratación de 1 Recurso Humano (Permanente)	50,405.02
Equipo de computación y mobiliario	3,731.63
TOTAL	139,886.65

Para el 2018, el monto total aprobado para el proyecto fue de USD 139,886.65, y particularmente para el desarrollo del software el monto fue de USD 85,750.00.

De lo anterior, se extrae que derivado de los Presupuestos del EOR aprobados por la CRIE para los años 2017 y 2018 el EOR cuenta con USD 171,500.00 para el desarrollo del software del proyecto.

Adicionalmente, el EOR presenta los resultados obtenidos en la Licitación Pública LP-2017-001, en la que participaron 4 oferentes:

- a) Estudios Eléctricos S.A. (Argentina)
- b) Consorcio PSR Soluções e Consultoria em Energia LTDA / Tractebel Engineering S.A (Brasil - Bélgica)
- c) SIEMENS S.A. (El Salvador)
- d) MVM Ingeniería de Software S.A.S. (Colombia)

El EOR argumenta que SIEMENS S.A no presentó oferta económica por lo que solo adjunta la información presentada por los otros 3 oferentes.

Explica el EOR que la oferta de MVM Ingeniería de Software no obtuvo el puntaje mínimo establecido, las otras dos tuvieron la misma calificación, por lo que se escogió entre ambas con base en la oferta económica más conveniente, es decir, la de Estudios Eléctricos S.A. (Argentina) con un valor de USD 216,000.00.

Derivado de los presupuestos aprobados, el EOR cuenta con USD 171,500.00 para el desarrollo del software del proyecto sin embargo, el costo del mismo es de USD 216,000.00 por lo que requiere la aprobación de un monto adicional de USD 44,500.00 a incluir en el Presupuesto del EOR para el Año 2018.

Por otra parte, se tiene que el Proyecto "*Implementar el cálculo de las capacidades de transferencias de una forma más dinámica hasta llegar a una frecuencia mensual y semanal*", fue parte de las recomendaciones de Auditoría Técnica realizada al EOR por la CRIE en el año 2014. Por otro lado, mediante la Resolución CRIE-P-19-2014 se instruyó al EOR que los estudios de corto plazo de seguridad operativa para la determinación de la máxima transferencia entre países se realicen para cada semestre con actualizaciones mensuales.

A través de las supervisiones realizadas, se observó que desde el año 2014 el EOR ha modificado la formulación de este proyecto en tres ocasiones, llegando a concretar en 2016 el desarrollo de una plataforma informática de cálculo de MCTP y contratación adicional de personal.

Dada la importancia de estas actualizaciones mensuales que reflejen la realidad de los sistemas, mediante la nota CRIE-SE-SV-20-10-02-2017 del 10 de febrero 2017, la CRIE remitió el informe SV-01-2017 conteniendo un Plan de Cumplimiento de las Mejoras Recomendadas en la Auditoría Técnica 2014-2015, en el cual se indicó que este proyecto se incluye como una de las tareas prioritarias del EOR.

Con la Adenda a la Licitación No.LP-2017-001, la contratación de esta consultoría se atrasó tres meses más, lo cual significa otro atraso significativo de este proyecto. Adicionalmente, según los TDR's, a partir de la orden de inicio del contrato se estima un plazo de ejecución total de la consultoría de seis (6) meses, por lo cual se estima que a finales del año 2018 se esperan ver resultados de este proyecto.

En razón de lo anterior se tiene que el efecto del ajuste presupuestario correspondiente a USD 44,500.00 implicaría que el presupuesto EOR 2018 se modificaría de USD 7,000,448.00 aprobado mediante resolución CRIE-06-2018 a USD 7,044,948.00.

Ahora bien, referente a la forma de financiar el ajuste propuesto, se tiene que, producto del informe de análisis de ejecución presupuestaria "*Análisis de la ejecución presupuestaria del Ente Operador Regional al 31 de diciembre de 2017*"(INFORME SV-08-2018) y de las recomendaciones

realizadas en el informe GM-01-06-2018/GJ-14-2018/ SV-10-2018, existe un remanente de USD 363,787.48 derivado de la sub ejecución presupuestaria al 31 de diciembre 2017, del cual se puede disponer para financiar el ajuste presupuestario requerido por el EOR. En este sentido puede verse la resolución CRIE-06-2018.

Por lo tanto, se presenta a continuación el detalle del remanente resultante:

Tabla 3. Detalle del total de fondos remanentes del EOR

Concepto	Monto (USD)
(+)Remanente del EOR al 31 dic 2017	363,787.48
(-)Ajuste para desarrollo de la plataforma tecnológica para el cálculo de las Máximas Capacidades	44,500.00
TOTAL	319,287.48

V

Que en la reunión presencial número 122, llevada a cabo el día jueves veinticinco de enero de 2018, la Junta de Comisionados de la CRIE, habiendo analizado la solicitud del EOR referida al ajuste de su presupuesto 2018, acordó aprobar dicha solicitud y en ese sentido ajustarlo en la suma de USD 44,500.00 adicionales, el cual sería utilizado para la contratación del desarrollo de la plataforma tecnológica para el cálculo de las Máximas Capacidades de Transferencia de Potencia (MCTP) en el Sistema Eléctrico Regional (SER); asimismo, acordó autorizar al EOR cubrir dicho ajuste con los fondos derivados del remanente de la sub-ejecución presupuestaria del Ente Operador Regional al 31 de diciembre 2017 e instruir para que se atienda oportuna y diligentemente la formalización y la ejecución del referido proyecto y se remita información que permita dar seguimiento a ello; tal y como se dispone.

POR TANTO

Con fundamento en lo establecido en el del Tratado Marco del Mercado Eléctrico de América Central, sus Protocolos y el Reglamento del Mercado Eléctrico Regional,

RESUELVE

PRIMERO. APROBAR un ajuste presupuestario al Ente Operador Regional (EOR), por un monto de USD 44,500.00, el cual será utilizado para la contratación del desarrollo de la plataforma tecnológica para el cálculo de las Máximas Capacidades de Transferencia de Potencia (MCTP) en el Sistema Eléctrico Regional (SER), y en ese sentido **MODIFICAR** el presupuesto del EOR para el año 2018, pasando dicho presupuesto de un monto de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 7,000,448.00), a un monto de **SIETE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 7,044,948.00).**



SEGUNDO. AUTORIZAR al Ente Operador Regional (EOR) que cubra el monto de USD 44,500.00, indicado en el punto anterior, con los fondos derivados del remanente de la sub-ejecución presupuestaria del Ente Operador Regional al 31 de diciembre 2017.

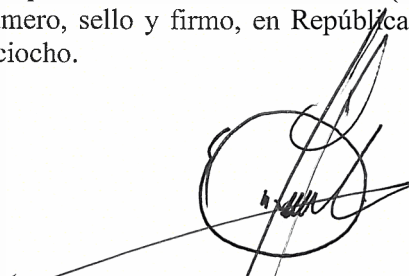
TERCERO. INSTRUIR al Ente Operador Regional (EOR) para que atienda oportuna y diligentemente la formalización y la ejecución del proyecto para el desarrollo de la plataforma tecnológica para el cálculo de las Máximas Capacidades de Transferencia de Potencia (MCTP) en el Sistema Eléctrico Regional (SER); y remita a esta Comisión la siguiente información:

- a. Copia de la orden de inicio de la consultoría para el desarrollo de la plataforma tecnológica para el cálculo de las Máximas Capacidades de Transferencia de Potencia (MCTP) en el SER, la cual deberá ser remitida dentro del plazo de 5 días hábiles posteriores a su emisión .
- b. Un informe con la aprobación y conformidad por parte del Ente Operador Regional (EOR) del Informe Técnico del Consultor (incluyendo dicho informe), al completar la elaboración, pruebas y verificación del buen funcionamiento de los Módulos I, II y III descritos en los Alcances Técnicos específicos de los TDR´s. Dicho informe deberá ser presentado a más tardar 5 días hábiles a partir de la aprobación del Informe Técnico Presentado por el Consultor.
- c. Un informe con la aprobación por parte del Ente Operador Regional (EOR) del Informe Técnico del Consultor (incluyendo dicho informe), el cual debe contener la elaboración, pruebas y verificación del buen funcionamiento de los módulos IV y V, descritos en los alcances técnicos del proyecto, según los TDR´s. Dicho informe deberá ser presentado a más tardar 5 hábiles a partir de la aprobación del mismo.

CUARTO. La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el sitio web de la CRIE.

NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.”

Quedando contenida la presente certificación en seis (06) hojas impresas únicamente en su lado anverso, hojas que numero, sello y firma, en República de Guatemala, el día martes seis (06) de febrero de dos mil dieciocho.



Giovanni Hernández
Secretario Ejecutivo



CRIE
Comisión Regional de Interconexión Eléctrica
SECRETARIO EJECUTIVO